

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

02 AGO. 2007

USHUAIA,

VISTO el expediente N° 003162-EM/07 del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Provincial N° 4463/06 y su modificatorio N° 4912/06
se crearon las Secretarías y Subsecretarías en el ámbito de los Ministerios y
Secretarías de Estado instituidos en la Ley Provincial N° 703.

Que se hace necesario dictar el acto administrativo para poner en
vigencia las Misiones y Funciones de las Secretarías y Subsecretarías del
Ministerio de Educación, los que se detallan como Anexos I al V del presente.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto
administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución
Provincial.

Por ello:

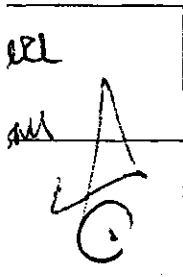
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar las Misiones y Funciones de las Secretarías y
Subsecretarías del Ministerio de Educación de la Provincia, que se detallan como
Anexos I al V, que forman parte del presente; ello por los motivos expuestos en el
exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 2064/07



[Handwritten signature]
Prof. MARÍA CABRERA DE UROARLETA
Ministra de Educación

Es copia fiel del Original

[Handwritten signature]
RICARDO CHEQUEMAN
Secretario de Control y Registro
Dirección General de Registros y Tierras

[Handwritten signature]
HUGO OMAR COCCARO
GOBERNADOR

B - 7

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

ANEXO I DECRETO N°

2064/07

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

- **DE SU ORGANIZACIÓN**
- **MISIÓN Y FUNCIÓN**

DE SU ORGANIZACIÓN: La SECRETARÍA DE EDUCACIÓN dependerá del Ministro de Educación y estará a cargo de un Secretario.

- **MISIÓN:**

Asistir al Ministro de Educación de la Provincia en todo lo atinente a su área específica, elaborando e implementando planes de acción para el sector, que aseguren la consecución de los objetivos fijados por el Gobierno de la Provincia en su Política Educativa

- **FUNCIONES:**

- 1.- Integrar el equipo de gestión del Ministerio de Educación.
- 2.- Organizar el equipo de gestión conformado por la Subsecretaría de Educación, Supervisiones, Direcciones Técnicas, Cuerpos Colegiados y demás Organismos del Ministerio de Educación, pautando líneas de acción a fin de elaborar en forma conjunta los acuerdos y consensos referentes a la gestión educativa, a los lineamientos curriculares y las normativas que sustenten dicha gestión.
- 3.- Promover el diálogo y participación de la comunidad educativa, en pos de una gestión participativa.
- 4.- Difundir las acciones inherentes al área.
- 5.- Favorecer acciones que promuevan la actualización, capacitación, perfeccionamiento y formación permanente del personal docente en el marco de la Ley.
- 6.- Monitorear la actividad docente a través de los estamentos correspondientes, a fin de garantizar deberes y derechos de acuerdo a la normativa vigente.
- 7.- Gestionar la elaboración y puesta en marcha de acciones que conduzcan a la capacitación, formación laboral y educación no formal.
- 8.- Asistir al Ministro de Educación en las acciones y toma de decisiones siguiendo las pautas emanadas del Consejo Federal de Cultura y Educación.
- 9.- Asistir y asesorar al Ministro de Educación en todo lo relacionado al reconocimiento y validez de títulos.

///...2.-

Es copia fiel del Original

RICARDO E. CHEUQUEMAN
Jefe Departamento de Control y Registro
Dirección General de Despacho - S. L. y T.

2064/07

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Ejecutivo

.../112.-

10.- Participar como equipo de gestión, en los proyectos de edificios escolares, para determinar su funcionalidad de acuerdo a las necesidades pedagógicas.

11.- Elaborar y proponer al Ministro de Educación acciones tendientes a la erradicación del analfabetismo y deserción escolar.

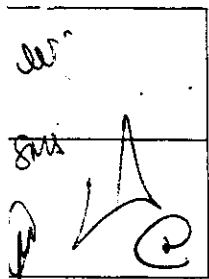
12.- Asesorar al Ministro de Educación en temas relacionados al reconocimiento de establecimientos de enseñanza no oficial, autorizando, fiscalizando y monitoreando mediante el estamento correspondiente, su funcionamiento y posterior accionar.

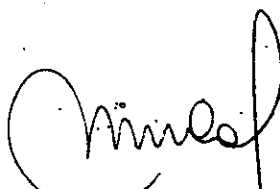
13.- Mantener la relación administrativa con los Organismos Nacionales con competencia educativa en jurisdicción de la Provincia, y coordinar y ejecutar con los organismos gubernamentales y no gubernamentales, las acciones de asistencia y ejecución de programas que le competan.


14.- Elaborar y proponer al Ministro de Educación, acciones tendientes a la educación en la protección de la salud ambiental.

15.- Participar en la elaboración del presupuesto del área y del Ministerio en su conjunto.

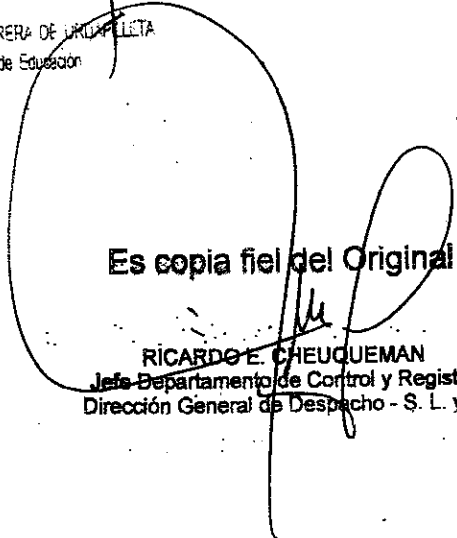
16.- Emitir los instrumentos legales necesarios de su competencia, para garantizar la funcionalidad de la Secretaría de Educación.




Prof. MARIA CABRERA DE URQUIA FLETA
Ministra de Educación


HUGO OMAR COCCARO
GOBERNADOR

Es copia fiel del Original


RICARDO E. CHEUQUEMAN
Jefe Departamento de Control y Registro
Dirección General de Despacho - S. L. y T.

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Gobierno Ejecutivo*

ANEXO II DECRETO N°

2064/07

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN

- DE SU ORGANIZACIÓN
- MISIÓN Y FUNCIÓN

DE SU ORGANIZACIÓN: La SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN dependerá de la Secretaría de Educación y estará a cargo de un Subsecretario.

- **MISIÓN:**

Asistir a la Secretaría de Educación en la propuesta, ejecución y valuación de políticas, destinadas a la gestión pedagógica de todos los niveles del Sistema Educativo.

- **FUNCIONES:**

- 1.- Integrar el equipo de gestión del Ministerio de Educación.
- 2.- Coordinar el Equipo de Gestión conformado por Supervisiones y Direcciones Técnicas de las distintas modalidades y niveles, pautando líneas de acción, a fin de elaborar en forma conjunta los acuerdos y consensos referentes a la gestión educativa, lineamientos curriculares y normativas que sustenten la gestión.
- 3.- Acompañar al equipo de gestión conformado por las Supervisiones y las Direcciones Técnicas de las distintas modalidades y niveles en la evaluación de los procesos de gestión pedagógica.
- 4.- Acompañar a la promoción del diálogo y participación de la comunidad educativa, en pos de una gestión participativa.
- 5.- Difundir y compartir la acciones referente a la gestión.
- 6.- Asistir en las acciones que promuevan la actualización, capacitación, perfeccionamiento y formación permanente del personal docente.
- 7.- Acompañar el monitoreo de la actividad docente a través de los estamentos correspondientes, a fin de garantizar deberes y derechos de acuerdo a la normativa vigente.
- 8.- Co-gestionar la elaboración y puesta en marcha de acciones que conduzcan a la capacitación, formación laboral y educación no formal.
- 9.- Acompañar al equipo del Ministerio de Educación en la elaboración y propuestas referentes al campo pedagógico.

///...2.-

Es copia fiel del Original

RICARDO E. CHEQUEMAN
Jefe Departamento de Control y Registro
Dirección General de Despacho - S. L. y T.

2064/07

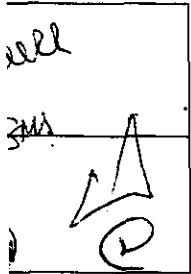
*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

...112.-

10.- Coordinar y asegurar el cumplimiento de las funciones asignadas a las estructuras de su dependencia.

11.- Participar en la elaboración del presupuesto del área y del Ministerio en su conjunto.

12.- Emitir los instrumentos legales necesarios de su competencia, para garantizar la funcionabilidad de la Subsecretaría de Educación.



[Handwritten signature]
PROF. MARÍA I. CARRERA DE JORDANILLET
Ministro de Educación

[Handwritten signature]
HUGO OMAR CÔCCARO
GOBERNADOR

Es copia fiel del Original
RICARDO E. CHEQUEMAN
Jefe Departamento de Control y Registro
Dirección General de Despacho - S. L. y T.

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

2064/07

ANEXO III DECRETO N°

SECRETARÍA DE GESTIÓN EDUCATIVA

- DE SU ORGANIZACIÓN
- MISIÓN Y FUNCIÓN

DE SU ORGANIZACIÓN: La SECRETARÍA DE GESTIÓN EDUCATIVA dependerá del Ministro de Educación y estará a cargo de un Secretario.

- MISIÓN:

Asistir al Ministro de Educación en todo lo atinente a la planificación estratégica del Sistema Educativo y sus permanentes reestructuraciones, como sustento para la toma de decisiones políticas; elaborando e implementando planes de acción para el sector, que aseguren la consecución de los objetivos fijados por el Gobierno de la Provincia en su Política Educativa.

- FUNCIONES:

1.- Participar en el planeamiento conjunto con todas las áreas ministeriales y otras áreas de gobierno, del crecimiento edilicio escolar, en virtud de las demandas de matrículas escolares y en base a las exigencias de desarrollo urbano en cada ciudad de nuestra Provincia.

2.- Planificar, en articulación con las dependencias pertinentes del Ministerio de Educación y ante los requerimientos proyectados por las instituciones educativas, sobre equipamientos didácticos necesarios para el desarrollo educativo en todos los niveles.

3.- Asegurar el suministro de la información necesaria a partir de un servicio estadístico avanzado y actualizado.

4.- Participar en las políticas de desarrollo científico y tecnológico con el fin de optimizar un eficiente aprovechamiento de los recursos.

5.- Intervenir en los programas de evaluación de la calidad de la educación en todos los niveles y proponer estrategias y acciones conjuntas para su mejoramiento.

6.- Planificar, organizar, coordinar y evaluar programas de asistencia técnico-pedagógico.

7.- Coordinar, elaborar, y evaluar programas de capacitación y desarrollo profesional, para el personal de los distintos niveles educativos.

el
is
A
Q

[Handwritten signatures]

[Large handwritten signature]

Es copia fiel del Original

RICARDO E. CHEUQUEMAN
Jefe Departamento de Control y Registro
Dirección General de Despacho - S. L. y T.

III...2.-

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

2064/07

.../112.-

8.- Coordinar y asegurar el cumplimiento de las funciones asignadas a las estructuras de su dependencia.

9.- Acompañar y supervisar los programas de educación provincial y aquellos implementados por Nación en el ámbito de la Provincia.

10.- Brindar asesoramiento técnico del ámbito de su competencia, con el objeto de colaborar con las decisiones de instancias superiores.

11.- Colaborar en la elaboración de proyectos de actualización de la legislación vigente y sobre nuevas normas imprescindibles para el desarrollo normal de la educación.

12.- Intervenir, analizar y orientar investigaciones y estudios en coordinación con otras áreas del gobierno, con el fin de dar cumplimiento a los objetivos específicos del sector.

13.- Intervenir conjuntamente con otras áreas del Ministerio de Educación, en el análisis y la orientación de la oferta educativa, teniendo en cuenta los requerimientos Provinciales, Regionales y Nacionales.

14.- Proyectar estudios de bases cualitativas y cuantitativas que permitan conocer la dimensión, el rendimiento y la calidad del servicio educativo en todos sus niveles y modalidades.

15.- Identificar indicadores de llegada que permitan evaluar la consecución de los objetivos, como así también indicadores de alerta o anticipación que permitan elaborar estrategias de previsión.

16.- Establecer fluidos canales de comunicación con universidades nacionales e internacionales, y con los equipos técnicos de la Nación que posibiliten potenciar los factores de asistencia técnica y generar mayor transferencia de conocimiento aplicado.

17.- Emitir los instrumentos legales necesarios de su competencia, para garantizar la funcionalidad de la Secretaría.

18- Participar en la elaboración del presupuesto del área y del Ministerio de Educación en su conjunto.

PROF. MARÍA I. CARRERA DE URDAPILETA
Ministra de Educación

Es copia fiel del Original

RICARDO E. CHEUQUEMAN
Jefe Departamento de Control y Registro
Dirección General de Despacho - S. L. y T.

HUGO OMAR COCCARO
GOBERNADOR

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

ANEXO IV DECRETO N° 2064/07

SUBSECRETARÍA DE DEPORTES Y JUVENTUD

- DE SU ORGANIZACIÓN
- MISIÓN Y FUNCIÓN

DE SU ORGANIZACIÓN: La SUBSECRETARÍA DE DEPORTES Y JUVENTUD, dependerá del Ministerio de Educación y estará a cargo de un Subsecretario.

- **MISIÓN:**

Asistir al Ministerio de Educación en todo lo atinente a su área específica, promoviendo y desarrollando programas deportivos que estimulen a la población, proyectándola hacia una participación efectiva tratando de mejorar la calidad de vida de sus habitantes, a través de las diferentes disciplinas deportivas.

Priorizar la práctica deportiva como factor de desarrollo cultural y educativo.

Ejecutar las políticas, planes y programas vinculados al desarrollo integral del deporte en todas sus etapas, modalidades y niveles de competición y de la recreación en todas sus formas y modalidades.

- **FUNCIONES:**

1.- Programar, ejecutar y fiscalizar la política deportiva y de recreación social.

2.- Estimular a personas y grupos de todos los niveles de la vida social para participar en la práctica activa de los deportes, acentuando la acción en los sectores más vulnerables.

3.- Colaborar con las actividades recreativas y competencias deportivas en el ámbito de la educación formal en todos los niveles y jurisdicciones a fin de preservar y fomentar las oportunidades formativas que brinda el deporte y participar en la organización de actividades deportivas para grupos específicos como adultos mayores, jóvenes, adolescentes, niños y personas con capacidades diferentes.

4.- Promover el protagonismo deportivo de las personas con capacidades diferentes.

5.- Realizar campañas y actos de divulgación y promoción de los objetivos, medios y fines que son del área de su competencia.

6.- Adecuar los recursos humanos a su disposición, y la estructura funcional del área con el objetivo de optimizar la gestión.

///...2.-

Es copia fiel del Original

RICARDO V. GHEUQUEMAN
Jefe Departamento de Control y Registro
Dirección General de Despacho - S. L. y T.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

2064/07

...III2.-

7.- Entender en la tramitación, planificación y asesoramiento sobre el otorgamiento de subsidios o subvenciones a personas, entidades u organismos que desarrollen actividades deportivas y de recreación.

8.- Verificar que las instituciones deportivas estén en situación regular ante la Inspección General de Justicia y completen toda la documentación requerida por la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Deportes y Juventud, para tramitar un apoyo económico destinado al cumplimiento de las metas que se establezcan para las distintas disciplinas deportivas.

9.- Elaborar criterios para entrenadores y deportistas, cualquiera sea su nivel competitivo, referidas al cuidado de la salud y a la mejora del rendimiento.

10.- Realizar y dar publicidad a los eventos deportivos de participación masiva, que motiven a los habitantes de nuestra Provincia el inicio y continuidad de algún deporte determinado.

11.- Promover acciones que tiendan al mantenimiento y mejora de la infraestructura de los espacios destinados a la actividad deportiva, bajo su jurisdicción.

12. - Emitir los instrumentos legales necesarios de su competencia, para garantizar la funcionalidad de la Secretaría.

13.- Participar en la elaboración del presupuesto del área y del Ministerio de Educación de su conjunto.

Prof. MARÍA L. CABRERA DE JORDA PILETA
Ministro de Educación

HUGO OMAR COCCARO
GOBERNADOR

Es copia fiel del Original

RICARDO E. CHEQUEMAN
Jefe Departamento de Control y Registro
Dirección General de Despacho - S. L. y T.

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

ANEXO V DECRETO N° 2064/07

SUBSECRETARÍA DE CULTURA

- DE SU ORGANIZACIÓN
- MISIÓN Y FUNCIÓN

DE SU ORGANIZACIÓN: La SUBSECRETARÍA DE CULTURA, dependerá del Ministerio de Educación y estará a cargo de un Subsecretario.

- **MISIÓN**

Definir e implementar, el rol de la cultura dentro del proyecto provincial.

- **FUNCIONES:**

1.- Asesorar al Ministerio de Educación en los lineamientos de las acciones de carácter cultural.

2.- Administrar los recursos humanos afectados a la Subsecretaría para conseguir el cumplimiento de las obligaciones del Estado en el área de Cultura, modificando y readaptando el organigrama de misiones y funciones.

3.- Administrar los recursos económicos del presupuesto provincial correspondiente al área de Cultura, decidiendo su aplicación y afectación para dar cumplimiento a las obligaciones del Estado Provincial en el área de Cultura.

4.- Delinear políticas y estrategias a través de planes y proyectos, basados en lineamientos tendientes a democratizar la Cultura.

5.- Impulsar políticas públicas como herramientas estratégicas que apunten a la inclusión social y al fortalecimiento de la democracia.

6.- Ejercer el rol indelegable del Estado de garantizar y promover el conocimiento y ejercicio de los derechos culturales.

7.- Facilitar el acceso a los bienes y servicios culturales, insertando a todos los sectores de la población en los circuitos de formación, producción y consumo de esos bienes culturales.

8.- Proteger el patrimonio tangible e intangible, garantizando su cuidado, conservación y puesta en valor, para beneficio de todos los habitantes de la Provincia, de la generación actual y de las futuras.

III...2.-

Es copia fiel del Original

RICARDO E. CHEJOUEMAN
Jefe Departamento de Control y Registro
Dirección General de Despacho - S. L. y T.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

2064/07

...1112.-

9.- Consolidar el régimen democrático a través del ejercicio de la ciudadanía plena, mediante la construcción del colectivo cultural.

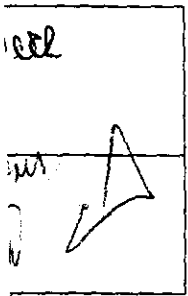
10.- Impulsar el desarrollo integral y sustentable de las manifestaciones artísticas y culturales, facilitando la integración cultural frente a la actual diversidad, por el origen migratorio de la Provincia, facilitando el acceso de todos a las expresiones y apreciaciones artísticas y culturales.

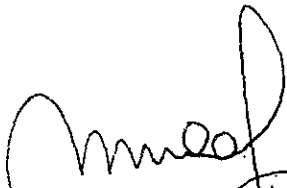
11.- Participar en la realización de acuerdos, convenios y contrataciones, tanto provinciales, interprovinciales y nacionales que tengan ingerencia en el ámbito cultural.

12.- Implantar nuevos espacios de participación popular, fomentar la creatividad a través de las Organizaciones no Gubernamentales (O.N.G.) y de los Centros Culturales Comunitarios.

13.- Rescatar para conservar, investigar y difundir el patrimonio cultural y paleontológico de la Provincia.

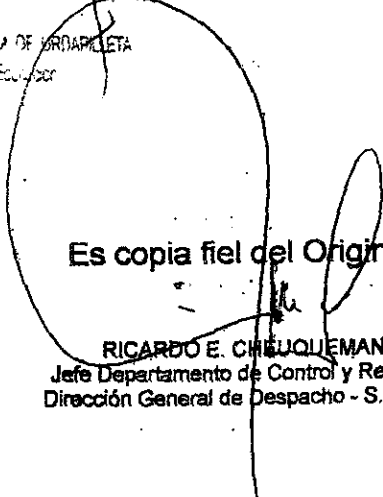
14.- Participar en la elaboración del presupuesto del área y del Ministerio de Educación de su conjunto.




PROF. MARIA I. CARRERA DE BRODIPILETA
Ministro de Educación


HUGO OMAR COCCO
GOBERNADOR

Es copia fiel del Original


RICARDO E. CHEUQUEMAN
Jefe Departamento de Control y Registro
Dirección General de Despacho - S. L. y T.